

A. Sr. alcalde de Salaparra

Agosto 25 de 1888

Con tanta sorpresa como disgusto  
he recibido el oficio de V. de 19 del  
que rige en que a nombre de ese  
Ayuntamiento y Comision de Estadística  
se permite censurar la conducta de  
esta Diputación general en términos por  
comodidad y altamente injurios a su  
dignidad y claro suponiendo que se  
contradice con sus ordenes y que por sistema  
típicamente rechaza cuanto propone la Corpora-  
ción municipal la que por lo mismo ha  
llevado su capricho y lejeria hasta el punto  
de abandonar sus deberes en este ramo  
y ponerlos en conocimiento del Cabildo de  
Sancti per los efectos oportunos.  
Ciertamente V. V. que se  
me consultó por los Comisionados de esta  
villa sobre el proyecto de subrogar  
el pago de las dotaciones eclesiásticas  
en billetes metálicos según los resultados  
que diese una buena estadística personal  
contestaron siempre fue que una medida  
de esta clase era muy peligrosa por  
las muchas dificultades, gastos y requi-  
sitos que presentaba y que era pre-  
ferible el método que usaban los mas  
pueblos de repartimientos graduales.  
Sin embargo el Ayuntamiento

clero adelante su plan y al exigir las  
razones individuales de las tierras a los  
nuevos pueblos foranes de San Millán  
e Yrmaín se negaron a darlas y  
accediendo a los deseos de Salvatierra les  
mandé que inmediatamente las entre-  
gasen pero que interviniesen como co-  
jinto en las operaciones administrativas.

Concluidas estas y anunciadas al  
público las Cuentas de cada uno de  
ellos de ellas no solo los labradores  
de los pueblos foranes sino también  
de esta villa y los de sus vecindades  
fundándose entre otras razones es que  
faltaba el requisito principal que es la  
clasificación general de los terrenos y  
productos. Sin embargo poro conlugar esta opo-  
sición con la urgencia de los pagos de  
cultos y clero dispuse la compracen-  
cia del día 4 y del que sigue  
que oyendo como no podía menos las  
reclamaciones de todos los interesados  
dité lo que me pareció justo y  
conveniente.

Por este dato se convenia  
V. de que no es la Dignidad la  
que contradice y reprueba la ley.

Justicia del Ayuntamiento sup q' han  
 sido y por todos los labradores de esta  
 comarca y no habiendose comunicado  
 al m. m. providencia del 17 m. como  
 siendo el Ayuntamiento los terminos  
 en que esta comarida es tan  
 singular como imprudente, y <sup>muy</sup> culpa-  
 ble que se censuraba con la acritud  
 que se ha en sus ultimas  
 En virtud de los antecedentes  
 se encargó a manifestar al  
 Ayuntamiento q' sup. al m. respon-  
 sabilidad personal que hace efectiva  
 con todo vigor, cumpla en todas las  
 partes m. c. providencia del  
 dia 17 que irá <sup>adunada</sup> con este oficio  
 y me avisó m. dilacion m. temeraria  
 para tomar en vista las medidas  
 que suprimieren y que en las puestas  
 se abstenga de producirse con la lige-  
 rera y arbitrariedad que ahora ha  
 manifestado